

El miedo al delito no es un supuesto de victimización indirecta

Maribel Narváez Mora
*Universitat de Girona**

RESUMEN

Con frecuencia el miedo al delito se concibe como un efecto indirecto del delito. Hacerlo así da sentido al uso de medidas de política criminal para su reducción. Sin embargo, un análisis de la historia del concepto de miedo al delito muestra que se han confundido los efectos indirectos del delito con los efectos de las ideas sobre el delito. Por ello, al menos una parte de la reducción del miedo al delito sólo podría venir de cambios en nuestras concepciones sobre la vida en sociedad.

Palabras clave: *miedo al delito, victimización indirecta, percepción del delito, conocimiento social, reducción del miedo al delito.*

ABSTRACT

Frequently, fear of crime is conceived as an indirect effect of crime. In doing so, the use of measures of criminal policy to reduce it make sense. Nevertheless, an analysis of the history of the concept shows that indirect effects of crime have been mistake for effects of ideas about crime. So, at least part of reduction of fear of crime just can come from changes in our ways of understanding social live.

Key words: *fear of crime, indirect victimization, perception of crime, social knowledge, reduction of fear of crime.*

* Este trabajo ha sido realizado en el marco de una beca para estancias de investigación postdoctoral del Departament d'Innovació Universitat i Empresa de la Generalitat de Catalunya referencia 2005-BP-A 10083, en el *Centre of Criminology* de la Universidad de Toronto.

1. Introducción

Aquello que se ha dado en llamar *fear of crime*, y sobre lo que se ha teorizado e investigado en la criminología anglosajona durante los últimos cuarenta años¹, no ha tenido mucho que ver con el miedo ni con los delitos.

Aunque las escasas definiciones de la expresión *fear of crime* han hablado de *respuesta o reacción emocional* ante la criminalidad (Garofalo, 1981:840; Ferraro y LaGrange, 1987:71; Covington y Taylor, 1991: 231; Ferraro, 1995:8; Pain, *et al.*, 2000) lo cierto es que se ha indagado más sobre creencias y otras actitudes cognitivas que sobre emociones. Esta circunstancia ha sido reconocida: lo que originalmente se catalogó como *miedo* ha sido deslindado de otras actitudes como la preocupación por el delito (Furstenberg, 1971), los juicios sobre la probabilidad de ser una víctima (Ferraro y LaGrange, 1987)² o algunas otras emociones como el enfado (Ditton *et al.*, 1999).

En lo que atañe a los delitos, sólo hay que enumerar los factores que han llegado a ser “predictores del miedo” en los diversos modelos explicativos³ para ver que los efectivos delitos han tenido poco que ver en la presencia de ese miedo. Se han considerado la vulnerabilidad física por edad y género; la vulnerabilidad social, por factores de exclusión como los ingresos, la educación o el origen étnico; la disminución

¹ Uno de los trabajos más completos por lo que hace a la datación del concepto académico de miedo al delito es el del australiano Murray Lee, *Inventing Fear of Crime* (Lee, 2007). En éste, a pesar de dibujarse una prehistoria conceptual que justificaría retrotraernos, mediante el seguimiento de ciertas continuidades históricas, al siglo XIX, se sitúa la gestación de las ideas básicas en el nacimiento de los sondeos de victimización en USA, entre 1965 y 1967 (Lee, 2007: 64). Se habían ofrecido dataciones equivalentes en: Sparks, 1981:2; Baumer, 1985:239.

² Con todo, se siguen confundiendo estos aspectos cognitivos con una supuesta respuesta emocional ante el delito (Wilcox, *et al.*, 2003).

³ La taxonomía de modelos explicativos de Covington y Taylor está formada por “Indirect Victimization, Incivilities, Community Concern (Subcultural Diversity) (Covington y Taylor, 1991:232); la taxonomía de Hale incluye Vulnerabilidad, Victimización y Entorno (Hale, 1996).

de la cohesión social, por cambios demográficos; el deterioro en el entorno, la falta de civismo, la diversidad sub-cultural, entre otros muchos. Cuando los delitos “efectivamente” producidos han sido tenidos en cuenta en el modelo explicativo que más nos interesa, el modelo de la victimización (Skogan y Maxfield, 1981), no sólo no se han obtenido resultados concluyentes, sino que el miedo a ser una víctima se distribuye con mayor frecuencia entre quienes no han sido las víctimas directas de los delitos.

Así pues, de acuerdo con las investigaciones sobre el miedo al delito, éste viene configurado por un sinfín de elementos⁴ y, no obstante, se sigue hablando de él como una respuesta emocional ante el delito. De este modo, puede mantenerse en la agenda de la política criminal con facilidad, visto como uno de los efectos indirectos de la delincuencia (Conklin, 1975:2-10; Skogan y Maxfield, 1981; Ferraro, 1995:2, Hale, 1996:82, Spelman, 2004:63). El razonamiento que permitió hablar, en concreto, de una emoción provocada por el delito vino a ser del tipo siguiente: los delitos, además de muchos otros efectos negativos directos, generan miedo y ese miedo tiene consecuencias perjudiciales para la vida de las personas, convirtiéndolas en víctimas indirectas⁵. Ésa es la cuestión que quiero tratar aquí. Que los ciudadanos tengan miedo a ser víctimas de delitos puede, por supuesto, ser la consecuencia directa o indirecta de la

⁴ No voy a discutir aquí tales elementos. Ni las formas de operacionalización o medición del miedo al delito, ni los diferentes modelos explicativos que se han ofrecido. Tampoco los múltiples contextos sobre los que se ha colocado el tema como la sociedad del riesgo y las incertidumbres globales y locales, o las políticas de seguridad. El argumento es puramente conceptual.

⁵ John Conklin elaboró la idea de victimización indirecta. Ésta podía tener efectos tanto o más nocivos que la victimización directa “Although direct victimization is probably in part responsible for the current alarm over the crime problem, the effects that perceptions of crime have on the lives of individuals through indirect victimization may be even more important” (Conklin 1971:374). “*Aunque la victimización directa sea probablemente responsable de la actual alarma sobre el problema de la criminalidad, los efectos que las percepciones acerca del delito tienen en la vida de las personas mediante la victimización indirecta pueden ser incluso más importantes*”.(Trad. de la autora)

ocurrencia de delitos, pero lo que se ha registrado en las denominadas “mediciones del miedo al delito” han sido creencias constitutivas del concepto de delito.

Sin promover una asociación simplista entre los referentes de “miedo” y “delito” (Vanderveen 2006:320), defenderé que entre las consecuencias o efectos indirectos de la comisión de delitos no se encuentra el miedo a ser víctima de un delito, tal y como ha sido estudiado –no que el miedo no pueda ser uno de los efectos indirectos del delito-, y que, por lo tanto, ese miedo –el registrado en las investigaciones- no es una actitud frente a la ocurrencia de delitos, cuya reducción pueda alcanzarse directamente a través de medidas de política criminal.

Ciertamente, se puede temer ser víctima de un delito y padecer las consecuencias negativas que dicho miedo produce (Garofalo, 1979, 1981; Box et al. 1988:341; Hale, 1996:82), si bien también se ha admitido que el miedo al delito se experimenta rara vez, es episódico y tiene corta duración (Jackson, Farrall y Gray, 2006: 18). Pero una cosa son los costes de la delincuencia, ya sean emocionales o de otro tipo, y otra muy distinta son los costes, también emocionales o de otro tipo, de las ideas que tengamos sobre el delito. Son esas ideas las que se han registrado en los estudios empíricos que nominalmente se han presentado como investigaciones sobre *fear of crime*. Tales investigaciones se han ido enriqueciendo con sustratos filosóficos y epistemológicos diversos⁶; los inicios marcadamente positivistas y cuantitativos han ido dejando paso a unas narrativas sobre praxis sociales mucho más complejas y matizadas.

⁶ Por ejemplo, el libro ya mencionado de Murray Lee (2007) y el de la holandesa Gabry Vanderveen (2006) pretenden cosas claramente dispares. El primero ofrece una genealogía del concepto de miedo al delito usando como base las nociones de Foucault y algunas sugerencias de Derrida para mostrar la utilización del concepto en la justificación de cierto tipo de gestión política. La segunda analiza exhaustivamente los estudios realizados hasta el presente para elaborar mejoras en la conceptualización del miedo al delito así como en su operacionalización, y apoya sus propuestas en la noción de semántica diferencial de Osgood.

Sin embargo, el temor a convertirse en la víctima de un delito permanece como un problema social asociado a la delincuencia, sobre el que se puede incidir a partir del conocimiento de sus causas. Pero cuanto más se profundiza en los distintos aspectos con los que se ha querido caracterizar ese fenómeno social, más claro resulta que no estamos en presencia de procesos que admitan la linealidad en su explicación. Una mirada de contingencias hace emerger tanto los miedos que compartimos, como los que no compartimos con los demás, así como también las creencias y actitudes con las que participamos en nuestras interacciones. Por esa razón, su erradicación, mantenimiento o amplificación no están al alcance de una acción controlada. El miedo al delito forma parte de las representaciones de sentido del delito y se distribuye como el resto de representaciones de sentido: no es un efecto indirecto de éste, sino un constituyente básico de la noción de delito. Afianzar esa diferencia puede dejar claro que ni las intervenciones a través de la política criminal, pero tampoco la provisión de seguridad en sus manifestaciones clásicas de seguridad ciudadana, tienen porqué tener efecto *controlado* sobre el miedo al delito, a menos que queramos admitir que las *mejores* políticas para disminuir el miedo al delito son las políticas placebo (Swaaningen, 2005:10).

2. El descubrimiento de una inconsistencia

“Even beyond the statistics themselves, there is the climate of fear,--the climate of fear that crime creates”⁷

⁷ “Pero más allá de las propias estadísticas, existe un clima de miedo;--el clima de miedo que produce el delito. Fueron palabras dirigidas por el presidente de los Estados Unidos de América Lyndon Baines Johnson (1908-1973) a los delegados del Congreso nacional sobre Control del Delito, 28 de marzo de 1967. Véase: John T. Woolley and Gerhard Peters, *The American Presidency Project*. Santa Barbara, CA: University of California (hosted), Gerhard Peters (database). Disponible en:

El presidente Lyndon B. Johnson hablaba con el aval de los estudios por él encargados a la *Commission on Law Enforcement and Administration of Justice* en julio de 1965⁸. Las estadísticas a las que se refería se encontraban en el informe final de la *Commission* concluido en febrero de 1967 bajo el título *The Challenge of crime in a Free society*. Con dicha investigación se había pretendido, entre otras cosas, conocer la incidencia del delito desvelando cuán grande era la “cifra negra” y *real* de víctimas no registradas oficialmente (en los circuitos policiales y judiciales). Al llevar a cabo encuestas en 10.000 hogares estadounidenses se detectaron algunas relaciones numéricas inesperadas. Las probabilidades (matemáticas) de ser víctima de un delito y los datos (numéricos) sobre el temor a ser víctima no eran coincidentes. Precisamente esa diferencia entre los riesgos de ser víctima, según la información disponible sobre ciertos colectivos, y los temores a serlo, constituyó el origen de la misma categoría académica de miedo al delito (Hale, 1996; Tulloch, 2000; Lee, 2007).

Johnson repitió las cifras del informe⁹ ante el Congreso en un mensaje especial ese mismo febrero.

Refiriéndose a zonas con alto índice de criminalidad de dos grandes ciudades, dijo:

<http://www.presidency.ucsb.edu/ws/?pid=28168>

⁸ Lyndon B. Johnson había recibido del presidente de la *Commission*, Nicholas deß Katzenbach (1922-), en ese momento subsecretario de estado, el informe *The Challenge of crime in a Free society. A report by the president's Commission on Law Enforcement and Administration of Justice*, (United States Government Printing Office); se trata de un trabajo de casi 350 páginas con una estrategia nacional para el control del delito y la mejora del funcionamiento de las instituciones involucradas como la policía y los tribunales. De manera específica se trata el caso de la delincuencia juvenil, el crimen organizado, el control de armas y el tráfico y uso de sustancias estupefacientes.

⁹ El texto que aparece en el Sumario del informe es casi idéntico: “43 percent of the respondents say they stay off the streets at night because of their fear of crime; 35 percent say they do not speak to strangers any more because of their fear of crime; 21 percent say they use cars and cabs at night because of their fear of crime; 20 percent say they would like to move to another neighbourhood because of their fear of crime. *The Challenge of crime in a free society. A report by the president's Commission on Law Enforcement and Administration of Justice.* p. v.

*“43 percent of those interviewed stayed off the streets at night.
35 percent did not speak to strangers.
21 percent used only cabs and cars at night.
20 percent would like to move to another neighbourhood.
All, because of their fear of crime. Whether these citizens had ever been victimized by a criminal, or had even witnessed a major crime, their fear of crime had effectively narrowed the scope of their lives--denying them pleasure, opportunity, and a sense of peace.”¹⁰*

De entre los muchos costes que el delito suponía para la sociedad uno de ellos parecía estar emergiendo: el miedo al delito. La lógica con la que Johnson construyó su exhortación era de sentido común. Se le había explicado que los ciudadanos se comportaban de cierto modo por miedo al delito: ya que los porcentajes recogidos en los sondeos realizados¹¹ eran demasiado elevados para representar a víctimas directas del delito, tendrían que englobar a quienes se habían visto expuestos de otros modos, tal vez como testigos, tal vez teniendo noticia de la existencia de delitos a través de algún canal de información.

Sin embargo, el informe y estudios inmediatamente sucesivos dudaban de que esa exposición fuese suficiente para explicar el miedo registrado. Por ejemplo, Jennie McIntyre sostuvo ese mismo año que los resultados sugerían que el miedo al delito *no estaban relacionados con experiencias personales* pero provocaban cambios en los hábitos diarios de la gente, encaminados a garantizar sus seguridad (McIntyre,

¹⁰ “El 43 por ciento de los entrevistados, por la noche, evita las calles. El 35 por ciento no habla con desconocidos. El 21 por ciento usa sólo taxis y coches durante la noche. El 20 por ciento querría cambiarse de barrio. Todo ello debido al miedo al delito. Si estos ciudadanos han sido víctimas alguna vez, o si han llegado siquiera a ser testigos de algún delito serio, su miedo al delito ha estrechado efectivamente el alcance de sus vidas –negándoles placer, oportunidades y su sensación de paz”. [Trad. de la autora] John T. Woolley and Gerhard Peters, *The American Presidency Project*. Santa Barbara, CA: University of California (hosted), Gerhard Peters (database). Disponible en: <http://www.presidency.ucsb.edu/ws/?pid=28394>

¹¹ Los estudios fueron elaborados por el Bureau of Social Science Research de Washington, el National Opinion Research Centre y la Universidad de Michigan.

1967:34); y que ni la experiencia previa como víctima ni haber tenido *noticia de las experiencias de otras personas* conocidas era el caso cuando se creía que había aumentado la criminalidad (McIntyre, 1967:34 y 38).

Aunque el trabajo de McIntyre llevaba por título “*Public Attitudes toward Crime and Law Enforcement*” en sus contenidos se produjo un deslizamiento desde las *actitudes frente al delito* –que era el pretendido sentido de la investigación- a las *actitudes* (básicamente creencias) *frente a* algo menos claro, puesto que no se trataba de delito efectivamente producido. Las creencias (al parecer falsas) sobre la ocurrencia pasada de delitos y sobre los riesgos futuros de su producción eran el material en que consistían las actitudes frente al delito. Los delitos efectivamente ocurridos eran menos que los estimados subjetivamente; los riesgos de ser víctima de un delito eran menores que los estimados subjetivamente.

Pero esas creencias sobre los delitos producidos y sobre riesgos en realidad participaban de la configuración de un concepto de criminalidad y delincuencia: las estimaciones subjetivas mostraban una concepción de delito. La diferencia entre hablar de delitos y hablar del concepto de delito es relevante. Concebir los delitos como eventos espacio-temporales permite que estos causen o intervengan en la producción de miedos u otras actitudes, pero los conceptos no causan temores u otras actitudes, sino que están constituidos por éstas. El conjunto de las inferencias materiales que admitimos sobre el delito constituyen el concepto de delito, pero el conjunto de esas inferencias se originan, mantienen, transforman y negocian en interacciones en las que los delitos efectivamente ocurridos tienen un papel no predeterminado. No nos hace falta haber sido víctima de un delito ni conocer a nadie que lo haya sido para asentir a la relación conceptual que está presupuesta en afirmaciones como “debe dar miedo ser víctima de un delito”, “ser víctima de un delito no es lo mejor que te puede pasar”, “ser

víctima de un delito es una mala experiencia”, y así un conjunto infinito de representaciones de sentido sobre el delito y los delitos. De modo que no se trata sólo de separar entre temores de victimización concretos y abstractos sino de subrayar que el papel que la efectiva ocurrencia de delitos juega en la formación de creencias y otras actitudes sobre el delito depende de vivencias particulares, y de esquemas específicos de representación, sin que quepa generalización teórica al respecto.

Por supuesto, se puede argüir con razón que carece de sentido hablar de *una* concepción del delito, pero hay que dejar claro que en las investigaciones sobre el miedo al delito tal concepción ha sido extraordinariamente estable. Lo ha sido por dos razones. Aquello en lo que han podido diferir los trabajos tal vez haya sido en su teoría normativa del delito, no en la descriptiva: todos los trabajos utilizan una noción positivista de delito¹². Además, se ha dado más relevancia a los delitos contra las personas, en especial los violentos, y contra la propiedad: se presupone que un alzamiento de bienes o una falsedad documental no puede generar la misma respuesta emocional que un atraco o una violación.

Los ciudadanos encuestados en los sondeos pioneros dieron su opinión sobre los delitos en tanto que fenómeno social de naturaleza extensional, y al hacerlo, mostraron su concepción del delito de naturaleza intensional. Esto es, al decir qué podía hacerse para evitar la producción de un hecho determinado, algo así como un evento espacio-temporal, mostraban cómo lo concebían. Que sus opiniones versaban sobre lo primero puede verse en el tipo de políticas o medidas que proponían como adecuadas. Ofrecían propuestas sobre cómo eliminar el peligro que se creía existente, sobre cómo aminorar los riesgos que se consideraba que existían o sobre cómo acabar con las que se

¹² Las posturas normativas en torno a qué debería ser tratado como delito no están en juego en la discusión.

consideraban causas del aumento del delito, esto es: los ciudadanos no solicitaban medidas para transformar su concepción de la criminalidad de modo que sus percepciones se ajustasen a los datos estadísticos. La conducta que se registraba en el informe era la propia de quien cree que va a ser víctima de un delito: el desarrollo de prácticas de protección y evitación del delito (Furstenberg, 1972).

Pero la literatura sobre el miedo al delito no ha considerado la dualidad que aquí se menciona: no ha tenido en cuenta que se estaba tratando simultáneamente cómo se reaccionaba frente a la ocurrencia de delitos y cómo se participaba en la configuración de un concepto de delito.

Las primeras publicaciones que se hicieron eco de este tema se interesaron por una inconsistencia relativa a los casos de las mujeres y las personas mayores. Una mayor ansiedad inconsistente (McIntyre, 1967:39) con los riesgos de victimización conocidos en el caso de las mujeres, y más miedo a pesar de su menor riesgo de ser víctimas (Garofalo, 1979:88) también en las personas de más edad.

La disparidad mencionada recibió el nombre de “la paradoja del miedo al delito” y constituyó uno de los núcleos en el estudio del miedo al delito. El problema consistía en una diferencia *curiosa* entre las previsiones científicas u objetivas y las vivencias subjetivas de los ciudadanos. A pesar del escrutinio al que dicha “inconsistencia” ha sido sometida en la literatura especializada, no se ha llegado a quebrar la monolítica oposición entre riesgo actuarial y niveles de miedo en los que se basa (Walklate y Mythen, 2007:12).

3. La consolidación de una paradoja

La llamada “paradoja del miedo al delito” (*fear of crime paradox* o *fear-victimization paradox*) supone considerar la discrepancia entre los supuestos “riesgos objetivos” de ser una víctima y las “percepciones subjetivas” de serlo. Lo que se coteja es la probabilidad empírica estimada de que algo le pase a un individuo, basada en los datos estadísticos en relación con la frecuencia de tales eventos (Chadee, Austen y Ditton, 2007: 133) con las respuestas sobre el temor a ser una víctima.

Así que contamos con una dualidad en la naturaleza del fenómeno: pero aquí objetividad y subjetividad no se refieren sólo a la consideración (subjetiva) de que se producen más hechos delictivos (objetivamente) de los que tienen lugar en los entornos vecinales o en a ciudad (O’Malley, 1991). Se trata más bien de la objetividad de una proyección numérica sobre riesgos futuros de ser víctima, frente a la subjetividad de cuán acuciantes, próximos o posibles se consideran tales riesgos: mujeres y personas mayores, quienes según los datos disponibles se encuentran en mejor posición a la hora de ser víctimas, es decir, son menos “victimizables”, tienen un nivel de miedo superior al de quienes sí parecen estar en riesgo.

Temer más la ocurrencia de daños poco frecuentes en comparación con otros más frecuentes se produce en otros contextos. Por ejemplo, ocurre también en el caso de los padres, que se dicen más preocupados por sus hijos pequeños y sus hijas, cuando quienes tienen un mayor riesgo de agresiones en la calle –a tenor de los datos estadísticos- son los hijos varones mayores. Como en el supuesto del miedo al delito, esa percepción es fuente de conducta de protección: la conducta de protección de los padres se ve más afectada por las consideraciones subjetivas sobre la vulnerabilidad de

los hijos, que por datos estadísticos sobre riesgos (de Vaus & Wise, 1996:34). ¿Se trata de una distorsión en la percepción de los riesgos?

Si se toman estas diferencias como un caso de desinformación lo mejor sería utilizar los modelos de comunicación. Pero ello requeriría que hubiese una forma de corregir el error informativo. Se tendría que presuponer la existencia de creencias correctas ¿pero tiene sentido hablar de creencias correctas en este caso (Lupton y Tulloch, 1999)? Y si lo tiene, ¿por qué una forma dirigida de corregir creencias va a tener algún resultado, si los procesos de formación de creencias son emergentes y no intencionales?

Un modo de cuestionar la paradoja es precisamente determinar que las diferencias supuestas no son tales. En el caso de las mujeres, por ejemplo, podría demostrarse que la forma de obtener datos acabó registrando muchos menos supuestos de los ocurridos para dar con los valores “objetivos” sobre el riesgo a ser víctima. Las encuestas de victimización pudieron valer originalmente para detectar la cifra negra de delitos y convertirse en un mejor método de contar delitos, pero tal vez no como un mecanismo para objetivar el riesgo de ser víctima. De ser así, el miedo manifestado sería acorde con el riesgo objetivo.

Quienes son vulnerables tienen más riesgo pero también se ven a sí mismos como no teniendo el control (Ferraro 1995), además, cada persona puede asumir riesgos de modos distintos situando su necesidad de sentirse seguro en un diferente lugar respecto a otras necesidades (Gibbs & Hanrahan, 1993).

También puede ser que lo distorsionado no sea el elemento objetivo de la ecuación, sino el subjetivo. Por ejemplo, en los estudios cuantitativos la respuesta a la recurrente pregunta “¿Cuan a salvo se siente caminando solo/a por las noches en su barrio?” puede tener sentidos distintos. Se puede estar diciendo que se teme hacer algo

que se hace, o que se teme hacer algo que no se hace en absoluto. De ahí que, aún admitiendo ese tipo de temor como probado, no se estaría produciendo una modificación en la conducta (y esa parece ser la cuestión relevante cuando se trata de darle magnitud política al problema del miedo al delito).

Lindquist y Duke catalogaron la paradoja del miedo al delito como una paradoja clásica¹³. Para ellos, reconocer la situación como paradójica implica defender la necesidad de explicarla y no de intentar mostrar que alguna de las dos cuestiones en juego es falsa o en qué medida lo es (Lindquist y Duke, 1982: 118). En el caso que ellos analizaron, el de las personas mayores, utilizaron para la explicación el concepto de *estar en riesgo*. Las personas mayores, sostuvieron, llegan a reducir tanto las posibilidades de ser víctima, precisamente por los temores que tienen de serlo, que no hace falta negar que el riesgo (objetivo) de ser víctima es bajo y el miedo (subjetivo) a ser víctima es alto. En su opinión, si se hubiese tenido en cuenta cuán “en riesgo” se encontraban y se hubiesen descontado en los cálculos los efectos de las medidas de autoprotección y de protección familiar y social que se les brinda a las personas ancianas, habrían sido tan víctimas como los demás grupos de población (Lindquist y Duke, 1982: 125). Concluyeron que los bajos niveles de victimización eran reales, como lo eran los altos niveles de miedo. En cierta medida la precaución que el miedo aconseja se convirtió en un reductor efectivo del riesgo: quienes se sienten con más riesgos potenciales, acaban teniendo menos riesgos estadísticos.

¿Pero qué es el miedo al delito? ¿Cómo se ha definido la expresión “*fear of crime*”? ¿Qué concepto o conceptos se han utilizado?

¹³ No es que exista un único tipo de paradoja *clásica*, pero esa consideración muestra cierto desconocimiento de la estructura básica de las paradojas. La idea central es que no puede ser el caso que de premisas verdaderas se deriven conclusiones falsas cuando el razonamiento que se ha utilizado es válido. Así que tenemos tres requisitos: las premisas deben ser verdaderas, el razonamiento válido y la conclusión falsa. Si alguno de esos tres requisitos no estuviese presente, la paradoja sería sólo aparente.

4. Una debilidad conceptual de la investigación empirista

A pesar de las descorazonadoras sugerencias, según las cuales en el ámbito de los estudios sobre miedo al delito prevalece la anarquía terminológica y metodológica (Warr, 1987:29) o las afirmaciones que sostienen que la literatura sobre este tema está plagada de nubarrones conceptuales y operacionalizaciones incorrectas (Ferraro y LaGrange, 1987:76) intentaré trazar un recorrido aclaratorio al respecto. El positivismo empirista subyacente en muchos de los trabajos sobre el miedo al delito, mantiene una confusión permanente entre: términos, conceptos y fenómenos. Cuando se dice que se han realizado esfuerzos para clarificar “el significado del concepto *miedo al delito*” (Skogan 1999:47), se sostiene algo técnicamente inadecuado. Pero no se trata sólo de un tecnicismo lingüístico. La inadecuación a la que me refiero es responsable del tratamiento que las investigaciones, especialmente las cuantitativas, dan al miedo al delito. Veamos por un momento en qué consiste el problema.

Es posible clarificar el significado de palabras y expresiones: pueden ser definidas y, desde luego, “miedo al delito” es una expresión. Pero no se puede clarificar el significado de los conceptos porque los conceptos son significados, y no aquello que se tiene que definir. Dos expresiones distintas pueden expresar el mismo concepto, o tener la misma definición y por ello las tratamos como sinónimas. Tratar dos expresiones, o palabras, como sinónimos es correcto si expresan el mismo concepto, lo que es una forma equivalente de decir que se usan para lo mismo, que sus usos son, por tanto, intercambiables. No existen demasiadas expresiones que cumplan con el criterio de la sinonimia total y, sobre todo, las equivalencias de sentidos totales o parciales dependen siempre de los concretos contextos de uso. El principio que ilustraría la

misma idea es el de la traducción entre expresiones de lenguajes naturales distintos. Pues bien, los estudios sobre el miedo al delito beben de una tradición que confunde conceptos, fenómenos y definiciones.

“Some are troubled that there is no clear consensus on what the concept means or how it is best measured and that studies that measure the concept in conceptually diverse ways find that different operationalizations of fear are only moderately correlated with one another. However, this heterogeneity of meaning simply reflects the fact that fear of crime is a concept of everyday language, one suited for casual conversation. People commonly talk about fear of crime and its social and political effects; [...] But the concept needs to be refined for research purposes, and how it is best defined depends upon the purpose of the research.”¹⁴ (Skogan 1999:47)

La tradición del positivismo empirista que desarrolla estudios en ciencias sociales opone su trabajo al de la investigación en ciencias naturales y sostiene que los conceptos sociales no pueden tocarse (Hoyle et al. 2002:40) y que las definiciones utilizadas no pueden cotejarse con una realidad externa frente a la que comprobar su valor de verdad (Bernard, 2002:37). Suponen así que cada concreto proceso de operacionalización y medición configura una forma de aproximarse a determinado constructo (que no se ve ni se toca). El elemento relevante aquí es una oposición entre lo que empíricamente se puede “percibir”, “observar” y aquello que no. Pero al enfatizar ese rasgo se comete un error ya que tampoco los conceptos de las llamadas “ciencias naturales” se ven o se tocan, ni las definiciones de sus términos son verdaderas. Las definiciones en ciencias naturales indican lo mismo que indican en cualquier ámbito:

¹⁴ *“Hay quien está preocupado por que no existe un consenso claro sobre lo que significa el concepto o cómo puede medirse mejor, así como porque los estudios que miden el concepto en formas conceptualmente diversas descubren que las operacionalizaciones diversas se encuentran sólo moderadamente correlacionadas unas con otras. Sin embargo, dicha heterogeneidad de significado simplemente refleja que el miedo al delito es un concepto del lenguaje ordinario, útil para la conversación corriente. La gente con frecuencia habla del miedo al delito y sus efectos sociales y políticos; [...] pero el concepto necesita ser precisado en aras a la investigación, y cómo vaya a ser mejor definido depende de los objetivos de la investigación en cuestión” [Trad. de la autora]*

cómo se van a usar los términos y expresiones o, lo que es lo mismo, cuales son los conceptos involucrados al usar tales términos y expresiones. Podemos definir la palabra “montaña”, e incluir o excluir al hacerlo una serie de elementos categorizados mediante relaciones entre sí. Podemos tocar o ver montañas pero no podemos tocar o ver ningún concepto de montaña. Además, las definiciones de “montaña” no son verdaderas, en tanto que definiciones. A lo sumo pueden ser verdaderas las descripciones correctas que se hagan de montañas, presupuesta una definición del término.

Cuando Ferraro dice que no existen definiciones claras y ampliamente aceptadas del concepto de miedo al delito (Ferraro, 1995:22), y, simultáneamente, hablando de dicho miedo y de la percepción del riesgo sostiene que ello es así a pesar de que los dos conceptos están relacionados aunque se trata de fenómenos distintos (Ferraro, 1995:23), está asumiendo una confusión: para él conceptos que se definen y a la vez los conceptos que son fenómenos. Contrariamente a su postura, son las palabras (o expresiones) las que se definen para identificar qué conceptos expresan y así saber a qué fenómenos se refieren.

Los trabajos sobre el miedo al delito no han incorporado con mucha frecuencia definiciones de la expresión *fear of crime* que sigan el modelo de regla de uso lingüístico¹⁵. Precisamente porque consideran el miedo al delito como un constructo que se puede medir de formas diversas a tenor de distintos procesos de operacionalización y medición. Pero además porque su historia otorgó prioridad, como indicador del miedo al delito, al método del sondeo con sus concretas preguntas, y éstas se fueron reiterando en investigaciones sucesivas. Ofrecer una definición explícita en ese contexto de trabajo es arriesgado. En el desarrollo de los estudios empíricos, especialmente los

¹⁵ En 1977 Baril notaba que *miedo al delito* se había venido usando con una definición implícita, sólo a partir de los años 80 se conocen definiciones explícitas.

cuantitativos, los resultados de la medición configuran un tipo de descubrimiento que no resulta adecuado presentar de antemano. Además, en el caso de las investigaciones cuantitativas, la operacionalización y medición vienen a sustituir en los propósitos prácticos a la definición. Con todo, *fear of crime* ha sido definido como¹⁶:

“[...] an emotional reaction characterized by a sense of danger and anxiety. [...] to constitute fear of crime, the fear must be elicited by perceived cues in the environment that relate to some aspect of crime for the person.” (Garofalo, 1981:840)

“ [...] the emotional reaction arising from crime, or symbols that a person associates with crime, [...]” (Ferraro y LaGrange, 1987:71).

“[...] the emotional response to possible violent crime and physical harm.” (Covington and Taylor, 1991: 231);

“[...] an emotional response of dread or anxiety to crime or symbols that a person associates with crime.” (Ferraro, 1995:8).

“[...] the wide range of emotional and practical responses to crime and disorder which individuals and communities may take.” (Pain, Williams y Hudson, 2000:4).

La primera de las definiciones se incluye en la construcción de un modelo teórico para el estudio del miedo al delito. La segunda, en una revisión sobre los instrumentos de medición. La tercera en un estudio cuantitativo que pretendía la integración de diferentes explicaciones sobre el miedo al delito. El trabajo de Ferraro en

¹⁶ “[...] una reacción emocional caracterizada por un sentido de peligro o ansiedad. [...] para que constituya miedo al delito, el miedo debe ser producido por los indicios percibidos en el entorno que se relacionan con algún aspecto del delito para las personas” (Garofalo, 1981:840)

“[...] la reacción emocional que parte del delito, o los símbolos que una persona asocia con el delito” (Ferraro y LaGrange, 1987:71).

“[...] la respuesta emocional ante delitos violentos y daños físicos” (Covington and Taylor, 1991: 231);

“[...] una respuesta emocional de pavor o ansiedad ante el delito o símbolos que la persona asocia con el delito” (Ferraro, 1995:8).

“[...] el amplio espectro de respuestas emocionales y prácticas al delito y el desorden que los individuos y las comunidades pueden dar” (Pain, Williams y Hudson, 2000:4). [Trad. de la autora]

solitario, por su parte, supuso un nuevo análisis de datos a la luz del interaccionismo simbólico. La última definición tiene como contexto un estudio cualitativo. A pesar de las diferencias temporales y de intereses que acompañan a estas definiciones, todas ellas proponen que el género al que pertenece el miedo es el de la reacción o respuesta emocional. Y esa idea se ha mantenido hasta ahora¹⁷. Respuesta o reacción que no puede surgir de la nada sino que requiere de algún disparador, que debido a la distancia entre la victimización y el miedo a ser víctima, debe tener la propiedad de ser un “multiplicador del delito” (Taylor y Hale, 1986:153) que extiende el impacto de los delitos. Si la cuestión es que algo dispare o amplifique el efecto del delito producido, los medios de comunicación se convierten en candidatos, de ahí los numerosos trabajos al respecto¹⁸, con resultados diversos al considerar la influencia que los medios pueden llegar a ejercer.

Las definiciones tratan de indicios en el entorno relacionados subjetivamente con el delito, mediante una asociación de sentido. Al hacerlo reconocen que la relación que guarda efectivamente ese elemento con los delitos ocurridos no queda determinada. Por otro lado, la idea de símbolo también puede entenderse como una priorización de la subjetividad. Así la construcción de Ferraro en el marco del interaccionismo simbólico subraya que los aspectos interpretativos (qué es lo que se entiende por delito o por un concreto tipo de victimización) determinan que se tenga miedo al delito o no (Ferraro, 1995:8-9). Pero lo que simboliza un peligro o riesgo no es un signo de peligro o riesgo, por más que sus efectos puedan ser, en tanto que disparadores de miedo, equivalentes.

¹⁷ Ferguson y Mindel, 2007:323; Jackson y Farrall, 2008:2.

¹⁸ Sparks, Richard (1992): *Television and the Drama of Crime: Moral Tales and the Place of Crime in Public Life*, Buckingham, Open University Press. Taylor, Ian (1995) *Private Homes and Public Others: An Analysis of Talk about Crime in Suburban South Manchester in the Mid-1990s*, *British Journal of Criminology*, 35(2): 263–285. Medios de comunicación de masas, miedo al delito y opinión pública constituyen un denso ámbito narrativo.

Esta concepción simbólica del miedo, además, no es precisamente de las más adecuadas para explicar el miedo como emoción (Meltzer *et al.*, 1975: 117 y 120).

Las definiciones, pues, tratan como productores de miedo factores que parecen vinculados al delito de algún modo. El miedo lo despierta aquello que se asocia con el delito, pero la forma de asociación sólo exige pasar el filtro de la subjetividad, de ahí que durante mucho tiempo se discutiese, aunque ahora se considere obsoleto, sobre la racionalidad de mantener altos niveles de miedo al delito cuando los datos a disposición indicaban que el riesgo de ser víctima no era tal.

Por esa razón las definiciones necesitaron hablar de percepciones; porque querían destacar el carácter subjetivo de la apreciación. Pero la idea de percepción encierra algunas ambigüedades. Por un lado, percibir se sitúa del lado sensorial. En ese contexto ha tenido sentido considerar la sensibilidad al riesgo (Warr, 1987: 30). La propuesta de Warr es interesante porque, aunque habla de miedo, percepción del riesgo y sensibilidad al riesgo, su estudio toma en consideración una combinación de creencias y no de emociones. La percepción sensorial es así una forma de acceso a una realidad previa, pero por otro lado, al suponer subjetividad, implica falibilidad en el acceso. La percepción se independiza de esa realidad previa “yo lo percibo así” (así es cómo lo veo). Y además, ese percibir no tiene porqué ser emocional, y entonces puede colapsar con la idea de creencia u opinión; la percepción no supone necesariamente “así lo siento”, sino que cabe el “ésta es mi opinión”.

De esta forma, a las creencias sobre cuál es el riesgo de ser víctima de un delito se las llama *percepción del riesgo*¹⁹; a las creencias sobre la incidencia del delito, *percepción del delito*; a las creencias sobre esa incidencia cuando ésta se considera

¹⁹ Ferraro, 1995.

socialmente alarmante *preocupación por el delito*²⁰ y a las creencias sobre zonas, personas y situaciones peligrosas, *percepción de una amenaza*. Pero una vez se separa la contabilidad del miedo de la de los aspectos cognitivos queda el problema de saber qué delito es el que dispara el miedo, o cual es el objeto temido. Recientemente Ferguson y Mindel han considerado que el miedo al delito se refiere a la respuesta emocional que se da a los específicos incidentes delictivos, y que el riesgo percibido de delito connota la evaluación cognitiva en torno al delito o del riesgo de victimización (Ferguson y Mindel, 2007:323). Lo hacen utilizando las afirmaciones de Ferraro, 1995; Ferraro y LaGrange, 1987; Rountree y Land, 1996. Por lo que hace a las dos primeras ya hemos visto que esa distinción no se contiene en las definiciones originales. Por su parte, Rountree y Land, teniendo en cuenta las que en el momento que escriben son investigaciones recientes de Ferraro y LaGrange, señalan la diferencia entre percepción del riesgo y miedo. Con cierta lógica presuponen que el primero recoge un juicio cognitivo y el segundo una emoción cuyos objetos respectivamente son, por un lado, el riesgo de que se produzcan delitos o se sea la víctima de un delito y, por otro lado, un “delito-específico”. Sin embargo, si nos fijamos en las apreciaciones concretas de Rountree y Land, vemos que ellos no se refieren a eventos espacio-temporales sino al “miedo al delito delito-específico” (Rountree y Land, 1996:1354): el temor que se produce si una mujer evoca una violación, no es el temor que se produce si esa misma mujer evoca un tirón de bolso. Así que Ferguson y Mindel hacen una distinción adjudicándola a otros (por cierto una distinción que tiene pleno sentido ya que algo tendrá que ser el disparador de la respuesta emocional que es el miedo, pero que no se

²⁰ Lo que se considera “concern”: “Concern is a judgment about the frequency or seriousness of events and conditions in one’s environment”. (Skogan 1996:47) [*Un juicio sobre la frecuencia o seriedad de los eventos y condiciones en el propio entorno*] [Trad. de la autora]



Universidad
del País Vasco



SOCIETE INTERNATIONALE DE CRIMINOLOGIE
INTERNATIONAL SOCIETY FOR CRIMINOLOGY
SOCIEDAD INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGIA

usa en ninguno de los textos referenciados). Claramente están “rellenando” una laguna: la de **qué sea** a lo que se responde emocionalmente.

Si nos movemos hacia trabajos que directamente han categorizado el miedo al delito en el mundo simbólico subjetivo de la representación, encontramos también propuestas disímiles. Así se ha hablado de miedo al delito como: imagen del delito en el mapa mental del entorno (Durand, 1983:86-87), representaciones de ansiedades en la vida urbana (Bannister y Fyfe, 2001:809), producto de una mentalidad o racionalidad social (Johnston, 2001:964), usos simbólicos de la idea de deterioro social (Jackson, 2004:963) o como asociaciones de sentido que dan significado al propio entorno (Walklate y Mythen, 2007:8). Pero en estos casos tampoco hace falta tomar en consideración el delito, como ocurrencia específica: el miedo a ser una víctima se siente en un proceso complejo de interacción y se trata más bien de un lugar al que se llega, no de una definición tomada como punto de partida. Por lo general el paradigma cualitativo (Sparks, 1992) sostiene que la experiencia cotidiana viene representada a través de interpretaciones que la dotan de significado. De ese modo, lo que se estaría capturando en las investigaciones no serían relaciones entre variables discretas sino sensaciones y ansiedades difusas respecto del lugar que se ocupa en la realidad interpretada. Con ese tipo de enfoque el miedo no es una respuesta emocional frente al delito sino que constituye un rasgo definitorio del concepto de delito, rasgo con el que se interpreta desde la vida en espacios públicos, a algunas interacciones, pasando por la propia auto-descripción de la conducta.

Cuando haciendo una crítica metodológica se censura no atender la complejidad de lo estudiado, al convertir procesos en acaecimientos o descontextualizar las experiencias (Farrall *et al.* 1997: 661), no se repara en que la complejidad a la que se apela es una señal de que todo lo que configura nuestras creencias compartidas debería

ser tenido en cuenta, y que de esa forma “*la verdadera contabilidad*” de los delitos jugaría un papel muy reducido, o a lo sumo un papel que está por determinar.

Ocurre algo parecido en el supuesto de otros miedos. Por ejemplo, en un estudio sobre la percepción del riesgo de radiaciones nucleares se sostiene que ésta se encuentra vinculada con la ideología²¹, de modo que quienes por cualquier razón están fuertemente a favor de la energía nuclear la consideran exenta de riesgos, y viceversa: quien por razones distintas a los riesgos que involucra está contra la energía nuclear la caracteriza como especialmente insegura y arriesgada (Sjöberg, 2000:173). El miedo no estaba asociado al riesgo percibido sino que seguía la máxima de la trabazón por asociación entre valores y creencias: creer que objetos y conceptos que nos gustan sólo tienen (o mayoritariamente tienen) propiedades positivas.

Por su parte, Renauer propone, siguiendo la situación de los estudios de *racial profiling*, que se preste más atención a lo que significan ciertos términos en un contexto concreto de interacciones (Renauer, 2007). Pero, de nuevo, lo que importa no es una cuestión de palabras sino de conceptos. La dispersión de significado equivale a disparidad de juicios normativos y descriptivos sobre lo que ocurre. Si hay mucha dispersión una medida reconocida por unos como tranquilizadora y por lo tanto evaluada como satisfactoria no tiene porqué satisfacer a otros. Por cierto, la confrontación latente puede ser muy acusada.

El modelo de definición cuantitativo tiene que admitir la vinculación del miedo al delito con todo aquello con lo que covaría en sus resultados. El modelo hermenéutico no necesita tampoco delitos pasados o futuros para reconocer la existencia de un difuso y confuso miedo a ser víctima.

²¹ En este estudio sueco la noción de Sjöberg de ideología no es la propia de la Teoría Cultural.

5. Miedo al delito como supuesto de victimización indirecta

El miedo al delito se trata como un efecto indirecto del delito de forma implícita y explícita. De forma implícita, por ejemplo, se muestra en la estructura de algunos artículos en las revistas especializadas de victimología²². Los trabajos publicados suelen contener un apartado, *fear of crime*, dedicado a un tipo específico de víctimas: las que lo son del miedo. El miedo a ser una víctima convierte al sujeto en una víctima ¿pero en una víctima de qué?: decir que de ese miedo haría del caso un supuesto de autocumplimiento; afirmar que lo es del delito padecido sería falso por definición del concepto académico de miedo al delito (las víctimas de tirones de bolso tras un tiempo no tienen más miedo que quienes no los han padecido); decir que del riesgo objetivo de serlo en el futuro haría de un dato matemático, con frecuencia desconocido por quien tiene miedo, la causa de su miedo (y sabemos que quienes tienen más riesgos tienen menos temores, como los varones jóvenes); decir que se es víctima de los delitos que se han producido y han tenido otras víctimas directas, sería lo más adecuado, pero para eso se necesitaría establecer un tipo de relación entre los delitos acaecidos y los miedos, una relación que tendría que ser indirecta. ¿Pero cuán indirecta puede ser para que se la siga considerando un efecto del delito?

Algunos trabajos, tomándose en serio la tarea de teorizar sobre las causas del miedo al delito, lo presentaron explícitamente como un efecto indirecto del delito. La victimización indirecta se definió como el conjunto de cambios de conducta considerados negativos por quien los sufre, producidos por el conocimiento del delito o por la percepción subjetiva del delito (Conklin, 1971:374). Puesto que el hilo conductor sobre qué es lo que cuenta como miedo al delito se ha situado del lado de las preguntas

²² *Victimology: an International Journal* e *International Review of Criminology* son ejemplos de ello.

por la conducta²³, la confluencia entre variar la conducta por miedo al delito sufrido o por miedo a las ideas que se tienen sobre el delito se produce de manera casi natural. Por supuesto, aquí no se discute, como he dicho, ninguno de los efectos del miedo al delito entendidos como conjunto de actividades de protección, cambios en la conducta a la hora de frecuentar espacios (Liska *et al.* 1988) o padecimientos psicológicos de quienes temen ser víctima de un delito, pero la fuente de ese comportamiento, de tales sufrimientos, está más cerca de una combinación entre la concepción de la vida social y una contextualización de detalle, que de la ocurrencia de delitos.

Por su parte, el papel que Conklin otorga al delito efectivo en la caracterización del miedo al delito tampoco está claro. Junto al delito ocurrido –a través de la recepción de información sobre él- aparece un elenco de ideas, imágenes, visiones o formas de entender como promotores de ese miedo.

Por ejemplo, en *The Impact of Crime*, reconoce que el conjunto de mitos, leyendas e ideas que se tienen sobre el delito se nutre de la *información* que proviene de fuentes tan diversas como:

*“The mass media
Statements by politicians
Observation of the activities of the local police
Conversations with friends
Stories by victims of crimes
First-hand observations of crime and criminals
Personal Victimization”*²⁴ (Conklin, 1975:20)

²³ Si se descartan las versiones cognitivas del miedo al delito, que no tratan de emociones sino de creencias, el identificador del miedo a ser víctima es la conducta (Skogan 1996:47).

²⁴ “Los medios de comunicación de masas; las declaraciones de los políticos; la observación de las actividades de la policía local; las conversaciones con amigos; las narraciones de las víctimas de los delitos; el presenciar directamente delitos y ver a los delincuentes; la victimización propia” [Trad. de la autora].

Además, nos dice que tales informaciones tienen pesos distintos en la formación de una *concepción de lo criminal* (Conklin 1975:25) de carácter individual y pueden resultar alejadas de lo que constituyen peligros reales. Es interesante la idea de recibir informaciones alejadas de lo que constituye un peligro real porque hace elástica la noción de información como en el juego infantil del teléfono.

El modelo general del miedo al delito de Garofalo es otro ejemplo de ello (Garofalo, 1981). Inicia el trabajo recogiendo la idea de que las relaciones entre el delito y sus consecuencias son complejas de identificar²⁵, pero cuando construye su modelo amalgama entre las causas del miedo un elenco de elementos que se encuentran relacionados en diferente medida con el delito efectivamente producido (Garofalo, 1981:842-844). Así, entre los factores que reconoce se encuentran la *información* sobre el delito: la experiencia directa de ser una víctima o un testigo, las comunicaciones interpersonales sobre experiencias directas o indirectas de los demás y los medios. La *imagen* del delito: la cantidad de delito que se produce, los lugares en los que se produce, qué tipo de delitos son éstos, así como las características de quienes son víctimas y delincuentes. Si a la coctelera de esas imágenes e informaciones se añaden *intereses personales, y otras actitudes* y creencias, el resultado es que el miedo lo determina nuestra concepción del delito –extraordinariamente relevante para nuestra conducta- pero no los delitos. Por esta razón Garofalo identifica como importante el que llama *miedo anticipado*, diciendo que cuenta tanto como el miedo experimentado a los

²⁵ Utilizando las palabras de Frank Furstenberg en *Fear of crime and its effects on citizen behavior* 1972. Symposium on *Studies of Public Experience, Knowledge, and Opinion about Criminal Justice*, Washington, D.C. Pero la presentación que hizo Furstenberg con los datos recabados por la organización Harris de Baltimore presentaba una dualidad: no exponerse (i.e. quedarse en casa) y movilizarse (i.e. comprar alarmas) como categorías generales de conducta encaminadas a evitar ser víctima. Esa distinción ha sido convincentemente criticada (Skogan 1981:729).

efectos de la conducta. Lo que, por supuesto, puede ser verdadero pero no convierte al miedo anticipado en otro producto más de aquello que produce el experimentado.

Skogan y Maxfield construyeron un modelo que insiste en el carácter de efecto indirecto del delito. Insistían en que el mensaje central de sus investigaciones era que el miedo era uno de las consecuencias del delito, y que como la mayoría de las consecuencias del delito tenía carácter indirecto (Skogan y Maxfield, 1981:11). El elemento central de su propuesta es que hay una forma de contacto indirecto con el delito, a través de los medios, las conversaciones con víctimas y terceras personas, así como las observaciones del entorno que tienen la peculiaridad de generar más miedo cuanto más distante y abstracto es el mensaje que transmiten (Skogan y Maxfield, 1981:12). Conversar con víctimas es una forma de exponerse al delito, “conocer” de la existencia de acontecimientos violentos por cualquier medio también. Pero precisamente el carácter “elástico” de esa victimización indirecta la convierte en inconsistente: si utilizamos un concepto de victimización directa que trata del mismo modo el presenciar una violación que las leyendas urbanas, entonces, cualquier cosa que se crea sobre el delito, y cualquier emoción que esas creencias incorporen, son efectos indirectos del delito, siempre y cuando condicionen la conducta por temor a ser una víctima. Eso supone tratar toda anticipación temida de experimentar un delito como el resultado de un proceso de victimización (Lewis y Salem, 1986: 6 y 9).

Uno de los trabajos pioneros en la denuncia feminista contra la mentalidad que permitía formas de control sobre la mujer a través de la construcción de la feminidad fue el de Susan Griffin. Sostuvo que mantener una imagen vulnerable de la mujer facilita el ejercicio de poder sobre ella, especialmente, si se asocian las ideas de sexualidad, violencia y masculinidad. Una de las consecuencias de tales asociaciones es el miedo a la violación. Griffin sostenía que, a su vez, ese miedo mantiene a las mujeres

en casa, o sin salir por las noches, o incluso con actitud recatada por miedo a parecer provocativas (Griffin, 1971:35).

Decir que ese miedo es una consecuencia indirecta de las violaciones que se producen tiene sentido pero no bajo cualquier hipótesis. Porque la mentalidad que es atacada puede verse (de hecho, Griffin lo veía así) como promotora de las violaciones y del miedo a ser víctima. Así, las víctimas directas, y los familiares y allegados de las víctimas directas, cuando se comportan aumentando las actitudes de protección, confirman el miedo a la violación como un efecto del delito. Quienes conocen de la existencia de violaciones a través de ciertos canales, tal vez medios de comunicación, pueden padecer miedo como efecto de tales violaciones. En ambos casos, si se prueba que el miedo entre quienes están expuestos de alguna forma a la violación es mayor que quienes no lo están, dicho miedo puede ser tratado como un efecto del delito²⁶ ¿Pero es un efecto del delito, por indirecto que sea, el miedo a la violación como consecuencia de la reiterada advertencia de los miembros de la familia para que no se salga de noche? ¿Lo sería si se produce como consecuencia de llegar a una ciudad en la que los programas para salvar a la mujer de la violación se encuentran publicitados por todas partes?

Cuando se “descubre” que ser víctima directa o haber estado expuesto al delito no aumenta la percepción del riesgo ni el miedo al delito en comparación con quien no ha tenido tal relación con los delitos, no se realizan las inferencias más interesantes: ello no sólo indica que la causa del miedo no es el delito padecido, sino también que la victimización directa, a lo sumo confirma, las creencias previas que se tienen sobre

²⁶ Por ejemplo, con muy buen criterio (Gordon, *et. al.* 1980:159-160) se ha indicado que ciertos programas sociales pueden llevar a las mujeres a sentirse menos vulnerables, como clases de autodefensa, pero que no animar las actitudes que abonan el terreno para que se produzcan violaciones es lo mejor que se puede hacer.

riesgos, pero no las hace variar. Decir que las víctimas “sorprendentemente no tienen más miedo” indica que se espera la conexión, pero no se cae en la cuenta de que si cada grupo de ciudadanos mantiene un nivel de miedo independiente (al menos a largo plazo) del hecho de haber padecido victimizaciones concretas, entonces lo que se está registrando son concepciones o visiones formadas en el propio contexto en el que dicho grupo se desenvuelve y negocia sus interpretaciones en el entorno. Si entre la población de mujeres de una localidad se comparten creencias y temores que persisten con independencia de si han sido víctimas o no, serán los elementos que contribuyen a la identidad compartida de ese colectivo los que fijan las formas de representación sobre el delito.

De forma explícita, el miedo al delito se trata como un efecto indirecto del delito. El núcleo del razonamiento incorrecto al que me refiero queda claro en la siguiente cita, algo extensa, de Spelman.

“Crime poses substantial social costs, quite apart from the direct effects of crime itself. Fear of crime can lead to withdrawal from the community, leading to a breakdown in social relations and attachment (Greenberg et al., 1982; Hartnagel, 1979), suppressed investment and relocation (Garofalo, 1981; Taub et al., 1984), and conceivably to neighborhood deterioration and abandonment (Schuerman and Kobrin, 1986; Skogan, 1990). At a personal level, it may lead to a more general anxiety and depression (Conklin, 1975). There is substantial evidence that fear of crime is separate from the objective risks of victimization; for example, fear is highest among women and the elderly, even though they are much less likely to be victimized than young men (Stafford and Galle, 1984). Thus the best means of reducing fear and other downstream costs of crime may be different from the best means of reducing crime rates²⁷”. (Spelman 2004:63) (Negrita añadida).

²⁷ *“El delito supone costes sociales sustanciales, al margen de sus efectos directos. El miedo al delito puede conllevar el separarse de la comunidad, llegando a romper las relaciones sociales y los apegos (Greenberg et al., 1982; Hartnagel, 1979), eliminar las inversiones y los traslados (Garofalo, 1981; Taub et al., 1984), y posiblemente el deterioro y abandono de los barrios (Schuerman and Kobrin, 1986; Skogan, 1990). A nivel personal, puede llevar a la ansiedad y depresión generalizada (Conklin, 1975). Existe evidencia sustancial de que el miedo al delito es algo distinto al riesgo objetivo de victimización; por ejemplo, el miedo es más elevado entre las mujeres y los ancianos, aunque su riesgo de victimización es mucho menos que el de los hombres jóvenes (Stafford and Galle, 1984). Así pues, los mejores medios*

El párrafo es una explicitación inconsistente: el miedo al delito es uno de los costes sustanciales del delito –que conlleva un sin fin de perjuicios- pero ya que no hace falta riesgo de victimización para que se produzca, ni victimización directa, los mejores medios para reducir ese coste pueden ser diferentes a los medios para reducir los índices de delitos. Ese es la incongruencia: como afirmar que el agua que ha encharcado el suelo proviene de un grifo abierto, pero que cerrar el grifo puede que no tenga efectos sobre el charco. Garofalo ya había advertido, por una parte, que reducir tales índices no supone una reducción necesaria del miedo al delito, es decir que no sería razonable esperar una reducción del miedo al delito como consecuencia de una disminución efectiva de delitos (Garofalo, 1979:96). Por otra parte, también se había advertido que, una vez instalado, el miedo es más difícil de reducir que el propio delito (Taylor y Hale, 1986:152).

Los costes del delito son una cosa, los costes de las ideas que tenemos sobre el delito son otra, y eso sin necesidad de presuponer ontologías preexistentes de ningún tipo, ni una visión reduccionista del delito. El uso de la noción de victimización indirecta (Conklin, 1971:374) ha equiparado, por ser una noción elástica, el posible daño (psicológico, conductual, emocional) producido al presenciar la comisión de un delito o al saber de la existencia de un delito cuya víctima conocemos, con el posible daño producido por nuestras concepciones sobre el delito. No hace falta negar en modo alguno la existencia de víctimas indirectas de los delitos. En 1978 Wolfgang y Singer criticaban que se hubiese desatendido la idea de víctima indirecta en el contexto de la compensación a las víctimas. Analizaban diversos supuestos y hacían depender la distinción entre víctima directa e indirecta del modelo conceptual que se utilizase.

para reducir el miedo y otros costes ruinosos del delito pueden ser diferentes a los mejores medios para reducir los índices de delincuencia” [Trad. de la autora].

Consideraban casos como el nacimiento con deformidades o defectos a consecuencia de la drogodependencia materna durante el embarazo supuestos calificables de victimización directa o indirecta, según fuese la perspectiva teórica utilizada (Wlofgang y Singer, 1978:393). Con sus ejemplos dejaban claro que la decisión de abarcar entre las consecuencias indirectas del delito unos u otros hechos depende del modelo teórico que se utilice, y sobre todo de las consecuencias normativas que se quieran asumir.

Pareciera que se admite entonces que el delito es algo más fundamental que, o distinto a, lo que nuestras concepciones regimientan como conductas sancionadas en determinados procesos formales. En absoluto. No hay que confundir *cómo se cuenta* la ocurrencia de delitos con *qué cuenta* como delito. Podemos compartir el concepto de delito, en general, como se hace en estos trabajos al mantener el presupuesto positivista del derecho: lo que cuenta como delito, para decirlo brevemente, son las conductas tipificadas jurídicamente como tales; podemos compartir los conceptos de determinados delitos en particular, y no estar de acuerdo en la forma de contabilizar su existencia ni en la forma de predecir la probabilidad de su ocurrencia en ciertas condiciones. Por ejemplo, cuando se dicen cosas tales como “The United States is a pioneer in surveying a random population sample to derive a measure of victimization that is independent of police reports”²⁸. (Block, 1993: 183), se está poniendo de manifiesto qué formas de contar víctimas distintas al exclusivo uso de informes policiales tiene como resultado una más acertada apreciación del número de delitos, a través de la identificación de víctimas. Desgraciadamente, la sociología más positivista suele confundir la noción de *contar* con la de *medir*. Una vez se han asumido los criterios por los que se identifican,

²⁸ “Los Estados Unidos son pioneros en sondeos a muestras de población aleatorias para la obtención de mediciones sobre victimización independientes de los informes policiales” [Trad. De la autora].

definen y cuentan delitos producidos, y por los que se identifican, definen y cuentan actuarialmente los delitos que están por producirse (los riesgos de que se produzcan) no hay porqué admitir un concepto extendido de delito en el que confluyan lo que éstos sean y lo que se cree que son.

6. Apunte sobre la reducción del miedo al delito

En el contexto de la psicología evolutiva, el miedo se considera una emoción universal con sus manifestaciones fisiológicas. Si las investigaciones sobre el miedo al delito se hubiesen preocupado por medir el miedo como “respuesta o reacción” fisiológica estaríamos hablando de otra cosa. Pero aunque no lo han hecho, parece que no quieren renunciar al núcleo fenomenológico de lo que dicen tratar: miedo. Ferraro y La Grange en su revisión sobre la medición del miedo al delito se refieren, específicamente a una reacción emocional negativa ante el delito o los símbolos asociados a éste, entendida fisiológicamente (Ferraro, LaGrange, 1987: 72).

Por otro lado, las representaciones en las que se concreta, maximiza o minimiza el miedo son culturales. En experimentos con monos sobre el aprendizaje del miedo, Ohman y Mineka (2001) han concluido que es posible “desaprender” miedos, pero dicha posibilidad se reduce enormemente después de ciertos periodos críticos. Además, es posible temer a las flores o a “cualquier cosa” aprendiendo de otros miembros del grupo. Algunos miedos se aprenden con suma facilidad y otros requieren de mayores refuerzos. Por ejemplo, haber estado sometido a un estímulo indiferente al miedo (haber estado infinidad de veces rodeados de flores sin que se haya producido un anclaje por

estímulos) durante largo tiempo y en muchas ocasiones, dificulta que ese estímulo se convierta en disparador del miedo, o lo que es lo mismo, requiere mucho más aprendizaje. Por otro lado, la relación fisiológica entre emoción y cognición a partir del funcionamiento de la amígdala en el cerebro es tal que los estímulos disparadores del miedo no pueden controlarse cognitivamente una vez aprendidos (LeDoux, 1996). Las emociones informan a las creencias más de lo que las creencias afectan a las emociones. Si hemos aprendido lo peligroso que es el callejón oscuro, el extranjero, la pared sucia y se convierten en nuestros disparadores de miedo, luego el conocimiento de unas muy fiables estadísticas parece no tener efecto alguno, *pace* Warr.

En el libro blanco presentado al Parlamento para la reforma policial por el Ministro de Interior Británico en 2001²⁹, el recalcitrante hecho de la diferencia entre riesgos y miedo se plasmaba como una impotencia, sin negar a la ciudadanía su derecho a tener unas emociones determinadas: “The persistence of a high level of fear of crime is not caused by the public simply refusing to believe the crime statistics.”(1.26)³⁰, y se seguía animando a trabajar para conseguir el encaje entre esos dos indicadores: “[...] still a long way to go before public perception matches the real position.” (1.25)³¹.

Así que tenemos unos estudios que, por lo general, han contabilizado creencias sobre la extensión del delito, sobre la peligrosidad de ciertas situaciones o sobre lo que se considera inseguro, aunque también, a través de registros de conducta, se haya “medido” el miedo a ser una víctima del delito. Si el miedo a ser víctima es el que explica las creencias, y las creencias refuerzan el miedo ¿cómo se puede reducir el miedo al delito?

²⁹ Home Office, 2001.

³⁰ “La persistencia de un alto nivel de miedo al delito no está causado simplemente por el rechazo de la gente a creer en las estadísticas sobre el delito” [Trad. de la autora]

³¹ “Queda todavía un largo camino por recorrer hasta que la percepción encaje con la situación real” [Trad. de la autora]



Universidad
del País Vasco



SOCIÉTÉ INTERNATIONALE DE CRIMINOLOGIE
INTERNATIONAL SOCIETY FOR CRIMINOLOGY
SOCIEDAD INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGÍA

Cuando en el siglo XIX la población londinense temía ser enterrada con vida, se tomaron medidas para evitar que se verificase tan terrible situación: los entierros en vida. Las posibilidades de que ello ocurriera (el riesgo actuarial de ser enterrado vivo, si podemos hablar así), no es que fuesen muchas en sentido relativo (Bourke, 2005:34), pero el pavor que producía la idea se trataba como socialmente relevante. ¿En qué sentido podría defenderse que ese pánico social era un efecto indirecto de los enterramientos en vida? Nos cabría apelar a una teoría causal del conocimiento: una teoría que vinculase las creencias sobre la existencia de casos de enterramientos en vida con la efectiva existencia de tales episodios. No se temía porque sí: los había habido. Pero los temores de ser enterrado en vida son algo más que la creencia verdadera de que se producen hechos así: emergían en un contexto cultural, a partir del mantenimiento de elementos ideológicos, simbólicos e interpretativos, tal vez únicos o tal vez reproducibles en otros entornos. Si se teme un acaecimiento futuro lo mejor es poner los medios para que no se produzca. Pero ¿qué ocurre si reducir o eliminar los enterramientos en vida se sabe que es una forma inadecuada o insuficiente de evitar el miedo a ser enterrado vivo? ¿Qué es lo que se tiene que cambiar en el entorno o en las experiencias de quienes tienen el temor?

Ya sabemos que la visión que desde la criminología se tiene de la política criminal es amplia: no se trata sólo de legislar, ya que una política criminal “[...] incluye las intervenciones jurídicas y extrajurídicas, públicas y privadas, que tienen como fin prevenir o reducir la delincuencia, o prevenir los costes sociales de la misma.” (Barberet, 1999:44). Tras 10 años de estudios sobre miedo al delito, Skogan y Kleck lamentaban la falta de políticas de justicia penal que se hubiesen propuesto la reducción específica del miedo al delito (Skogan y Kleck, 1977: 43) en tanto que situación distinta a la victimización directa ya que las consecuencias del miedo al delito para la vida en

las ciudades se consideran especialmente negativas. Que el miedo a ser víctima de un delito sea “perturbador intrínsecamente” (Box *et al.* 1988:340-341) parece significar dos cosas distintas: una que el concepto lleva aparejada la implicación, también conceptual, de serlo; otra, que la efectiva perturbación está afectando a quienes se han contabilizado como personas que padecen el miedo.

Ahora bien, el coste social que “intrínsecamente” supone tener miedo al delito, es decir, tener miedo a ser la víctima de un delito ¿por qué va a ser un coste de la delincuencia? Si no hubiese ninguna delincuencia, si no hubiese delitos, ¿habría miedo al delito? El planteamiento de ese contrafáctico debe tomarse como un absurdo si el tiempo considerado tiene un valor absoluto, pero no si se pregunta por las políticas de reducción.

Las formas cognoscitivas de tener “noticia” de los delitos ocurridos intervienen contingentemente en la formación de creencias sobre la noción de delito en sentido abstracto, esto es, participan de la concreción de asociaciones y representaciones que nos hacemos sobre el delito sólo si el contexto concreto de experiencia lo consiente. Por su parte, los delitos como hechos futuros sólo son traídos al presente en forma de datos que constituyen información a partir de la “contabilidad del riesgo”, pero la formación de creencias permanece normalmente ajena a esa contabilidad.

No se trata de criticar una invención académica (Lee, 2007:203) ni de acusar a quienes sacan partido –político o económico- de la cultura del miedo (Furedi, 1997, 2005, 2006; Robin, 2004; Simon, 2007), pero sí de entender que los programas que tranquilicen a la población, supuesta la expansión del miedo al delito, tendrían que ser ideados en el mejor de los casos con la misma complejidad que la propia formación de creencias: el programa tendría que ser una nueva concepción de la vida, y en conseguirlo se tardaría más de una legislatura. Mientras mantengamos nuestras prácticas

INTERNATIONAL E-JOURNAL OF CRIMINAL SCIENCES

Supported by DMS International Research Centre



sociales, con su sentido presente, la evaluación del éxito de las políticas públicas para disminuir el miedo al delito tendrá que llevarse a cabo con benevolencia o de lo contrario estaríamos acusando a quien saca agua del mar con una cesta, de no estar sacando mucha.



Universidad
del País Vasco



Euzko Herriko
Unibertsitatea

SOCIÉTÉ INTERNATIONALE DE CRIMINOLOGIE
INTERNATIONAL SOCIETY FOR CRIMINOLOGY
SOCIEDAD INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGÍA

Referencias bibliográficas

- Bannister, Jon y Fyfe, Nick (2001): "Introduction: Fear and the City", *Urban Studies*, 38:5, 807 – 813
- Barberet, Rosemary (1999): "La investigación criminológica y la política criminal", *Cuadernos de Derecho Judicial*, núm. IV, Consejo general del Poder Judicial, pp. 43-69.
- Baumer, Terry, L. (1985): "Testing a General Model of Fear of Crime: Data from a National Sample", *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 22: 239-255
- Baril, (1977): *La Criminalité et l'environnement urbain*, Montréal, Université de Montréal, Centre international de criminologie comparée.
- Bernard, Russell H. (2002): *Research methods in antropology. Quantitative and Qualitative Approaches*, Altamira, New York/Oxford.
- Block, Richard (1993): "A Cross-National Comparison of victims of crime: victims surveys of twelve Countries", *International Review of Victimology*, 2:183-207.
- Box, Steven, Hale, Chris, y Andrews, Gen (1988): "Explaining fear of crime", *British Journal of Criminology*, 28(3): 340-356.
- Campbell, D. T. y Fiske, D.W. (1959): "Convergent and discriminant validation by the multitrait-multimethod matrix", *Psychological Bulletin*, 56: 81-105
- Carter, Lewis F. (1971): "Inadvertent sociological theory", *Social Forces*, 50 (1): 12-25
- Chadee, Derek, Austen, Liz y Ditton Jason (2007): "The relationship between likelihood and fear of criminal victimization. Evaluating Risk Sensitivity as a Mediating Concept", *British Journal of Criminology*, 47:133-153.
- Conklin, John E. (1971): "Dimensions of Community Response to the Crime Problem", *Social Problems*, 18 (3): 373-385.
- Conklin, John E. (1975): *The Impact of Crime*, New York/London: Macmillan P./ Collier Macmillan.
- Covington, J., y Taylor, R. B. (1991): "Fear of crime in urban residential neighborhoods: implications of between- and within-neighborhood sources for current models", *Sociological Quarterly*, 32(3), 231-249
- Ditton, J., Bannister, J., Gilchrist, E., y Farrall, S. (1999): Afraid or angry? Recalibrating the 'fear of crime', *International Review of Victimology*, 6, 83-99.
- Ditton, J., y Farrall, S. (Eds.): (2000): *The fear of crime*. Dartmouth: Ashgate.

- Dummett, M: "Realism"(1963) en: *Truth and other Enigmas*, Harvard University Press, Cambridge, 1978, pp.145-165
- Farrall, S., Bannister, J., Ditton, J., y Gilchrist, E. (1997): Questioning the measurement of the 'fear of crime': findings from a major methodological study. *British Journal of Criminology*, 37(4), 658-679.
- Farrall, S., Bannister, J., Ditton, J., y Gilchrist, E. (2000): Social psychology and the fear of crime: re-examining a speculative model. *British Journal of Criminology*, 40(3), 399-413.
- Farrall, Stephen , Jackson, Jonathan y Gray, Emily (2007):, "Theorising the Fear of Crime: The Cultural and Social Significance of Insecurities about Crime". Disponible en SSRN: <http://ssrn.com/abstract=1012393>
- Ferguson, Kristin M. y Mindel, Charles H. (2007): "Modeling Fear of Crime in Dallas Neighborhoods: A Test of Social Capital Theory", *Crime & Delinquency*, 53 (2): 322-349.
- Ferraro, Kenneth F., y LaGrange, Randi L. (1987): "The measurement of fear of crime", *Sociological Inquiry*, 57(1), 70-101.
- Ferraro, Kenneth F. (1995): *Fear of Crime: Interpreting Victimization Risk*. Albany NY: State University of New York Press.
- Garner, W.R., Hake, H.W. y Eriksen, C.W.: (1956): "Operationism and the concept of perception", *Psychological Review*, 63: 149-159
- Garofalo, J. (1979): Victimization and the fear of crime. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 16 (1):80-97.
- Garofalo, J. (1981): "The fear of crime: causes and consequences", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 72 (2):839-857.
- Garofalo, J., y Laub, J. (1978): The fear of crime: broadening our perspectives. *Victimology: an International Journal*, 3 (3-4):242-256.
- Grace, Randolph C. (2001): "On the Failure of Operationism", *Theory & Psychology*, 11 (1): 5-33
- Griffin, Susan (1971): "Rape: The All-American Crime", *Ramparts*, 10 (3):26-35.
- Hale, Chris. (1996): "Fear of crime: a review of the literature", *International Review of Victimology*, 4:79-150.
- Hardcastle, Gary L. (1995): "S. S. Stevens and the Origins of Operationism", *Philosophy of Science*, 62 (3): 404-424



Universidad
del País Vasco



Euzko Herriko
Unibertsitatea

SOCIÉTÉ INTERNATIONALE DE CRIMINOLOGIE
INTERNATIONAL SOCIETY FOR CRIMINOLOGY
SOCIEDAD INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGIA

- Hartnagel, Timothy F. (1979): "The Perception and Fear of Crime: Implications for Neighborhood Cohesion, Social Activity, and Community Affect", *Social Forces*, Vol. 58, No (1):176-193.
- Home Office (2001): *Policing a New Century. Blueprint for Reform*, Home Office, London.
- Hoyle, Rick H., Harris, Monica J. y Judo, Charles M.: (2002): *Research Methods in Social Relations*, Wadsworth, Toronto.
- Jackson, Jonathan, Farrall, Stephen y Gray, Emily (2006):, "The Provenance of Fear" (November 2006). Disponible en: SSRN: <http://ssrn.com/abstract=1012364>
- LeDoux, Joseph (1996): *The emotional brain. The Mysterious Underpinning of Emotional Life*, Simon & Schuster: New York.
- Lewis, D. A. y Salem, G. (1986): *Fear to Crime: Incivility and the Production of a Social Problem*. New Brunswick: Transaction Books.
- Liska, Allen E., Sanchirico, Andrew y Reed, Mark D. (1988): "Fear of Crime and Constrained Behavior Specifying and Estimating a Reciprocal Effects Model", *Social Forces*, 66 (3):827-837.
- Lindquist, John H., y Duke, Janice M. (1982): "The Elderly Victim at Risk: Explaining the Fear- Victimization Paradox", *Criminology* 20 (1):115-126.
- Meltzer, Bernard; Petras, John y Reynolds, Larry (1975): *Symbolic Interactionism: Genesis, Varieties and Criticism*, London: Routledge & Kegan Paul.
- O'Malley, P. (1991): "Perceptions of Crime, Fear of Crime, and Attitudes to Police" en *Victoria: Selected Findings from the Australian Bureau of Statistics, Crime and Crime Prevention Survey, Victoria, July, 1987*, Bundoora, National Centre for Socio-Legal Studies, La Trobe University.
- Ohman, Arne y Mineka, Susan (2001): "Fears, phobias, and preparedness; Toward an evolved module of fear and fear learning", *Psychological Review*, 108:483-522
- Osgood, Charles E. (1979): *Focus on Meaning: Explorations in Semantic Space*, Mouton Publishers.
- Osgood, Charles E., Suci, George y Tannenbaum, Percy (1967): *The Measurement of Meaning*. University of Illinois Press.
- Pain, R., Williams, S. y Hudson, B. (2000): 'Auditing Fear of Crime on North Tyneside: A Qualitative Approach', *British Criminology Conference: Selected*



Universidad
del País Vasco



Euzko Herriko
Unibertsitatea

SOCIÉTÉ INTERNATIONALE DE CRIMINOLOGIE
INTERNATIONAL SOCIETY FOR CRIMINOLOGY
SOCIEDAD INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGIA

- Proceedings*. Volume 3 Selected papers from the 1999 British Criminology Conference, Liverpool. Volume Editors: George Mair and Roger Tarling.
<http://www.lboro.ac.uk/departments/ss/bsc/bccsp/vol03/pain.html>
- Renauer, Brian C. (2007): “Reducing Fear of Crime: Citizen, Police, or Government Responsibility?”, *Police Quarterly*, 10: 41-62.
- Simon, Jonathan (2007): *Governing Through Crime. How the War on Crime Transformed American Democracy and Created a Culture of Fear*, Oxford University Press: Oxford/New York.
- Sjöberg, Lennart (2000): “Specifying factors in radiation risk perception, *Scandinavian Journal of Psychology*, 41 (169-174)
- Skogan, Wesley G. (1999): “Measuring what matters: Crime, disorder and fear” en: R.H. Langworthy, (Ed.), *Measuring what matters: Proceedings from the Policing Research Institute meetings*, National Institute of Justice, Washington, DC (1999), pp. 37–53.
- Skogan, Wesley G. y Klecka, W. R. (1977): *The Fear of Crime*, rev. ed. Supplementary Empirical Teaching Units in Political Science. Washington, D.C.: American Political Science Association.
- Skogan, Wesley G y Maxfield, Michael G. (1981): *Coping with Crime. Individual and neighborhood Reactions*, London: Sage.
- Spelman, William (2004): “Optimal Targeting of Incivility-Reduction Strategies”, *Journal of Quantitative Criminology*, 20 (1):63-88.
- Swaaningen, René van (2005): “La política de seguridad ciudadana en Holanda: Traficando con el miedo”, *Revista Española de Investigación Criminológica REIC*, <http://www.criminologia.net>.
- Tyler, Tom.R. 1980. “Impact of Directly and Indirectly Experienced Events: The Origins of Crime-Related Judgments and Behaviors.” *Journal of Personality and Social Psychology* 39 (1): 13-28.
- Vanderveen, Gabry (2006): *Interpreting Fear, Crime, Risk and Unsafety. Conceptualisation and Measurement*, La Haya: Boom Juridische uitgeverij.
- Villarreal, Andrés y Silva, Braulio F. A. (2006): “Social Cohesion, Criminal Victimization and Perceived Risk of Crime in Brazilian Neighborhoods”, *Social Forces*, 84 (3): 1725-1753

INTERNATIONAL E-JOURNAL OF CRIMINAL SCIENCES

Supported by DMS International Research Centre



SOCIETE INTERNATIONALE DE CRIMINOLOGIE
INTERNATIONAL SOCIETY FOR CRIMINOLOGY
SOCIEDAD INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGIA

- Warr, E.Mark. (2000): “Fear of Crime in the United States: Avenues for Research and Policy”, en *Criminal Justice 2000. Volume Four: Measurement and Analysis of Crime and Justice*, Washington DC: US Department of Justice/National Institute of Justice: D. Duffee (Ed), pp. 451-489.
- White, Marni; Kasl, Stanislav V.; Zahner, Gwendolyn E. P. y Will, Julie C. (1987): “Perceived Crime in the Neighborhood and Mental Health of Women and Children”, *Environment and Behavior*, 19:588-613
- Wilcox, P., Quesenberry, N., y Jones, S. (2003): “The built environment and community crime risk interpretation”, *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 40(3): 322-345.
- Young, J. (1988): “Risk of Crime and Fear of Crime: The Politics of Victimization Studies”, en M. Maguire y J. Ponting, eds., *Victims of Crime: A New Deal*. Milton Keynes: Open University Press.